



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



0000001

1 ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (5574)

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

5

DE LA COMPAÑIA NOUX COMPAÑIA ANONIMA

6

Que otorga:

7

HERNAN CAYETANO BURBANO DE LARA PAREDES

8

Cuantía:

9

USD. \$. 40.000

10

Dí 4 copias

11

12

13

14

15

16

17

18

&&&&& MACR &&&&&

19

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

20

Metropolitano, Capital de la República del

21

Ecuador, el día de hoy jueves primero (01) de

22

Octubre del año dos mil nueve, ante mí DOCTORA

23

XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta

24

del Cantón Quito, comparece el señor HERNAN

25

CAYETANO BURBANO DE LARA PAREDES, en su calidad

26

de Presidente Ejecutivo y como tal Representante

27

Legal de la Compañía NOUX COMPAÑIA ANONIMA, según

28

consta en el nombramiento que como habilitante se

1. agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de  
2 haberme presentado su cédula de ciudadanía y  
3 certificado de votación, cuyas fotocopias  
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta  
5 escritura. El compareciente es de nacionalidad  
6 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
7 casado, ingeniero electrónico, domiciliado en  
8 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
9 capacidad legal para contratar y obligarse que la  
10 ejerce en la forma antes indicada; y, advertido  
11 que fue por mí, la Notaria, del objeto y  
12 resultados de la presente escritura pública, así  
13 como examinado en forma aislada y separada, de  
14 que comparece al otorgamiento de esta escritura  
15 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
16 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que  
17 me entrega y que copiada textualmente es como  
18 sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
19 escrituras públicas sírvase incorporar una de  
20 aumento de capital y reforma de estatutos que se  
21 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
22 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece el  
23 señor Hernán Cayetano Burbano de Lara Paredes, en  
24 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal  
25 representante legal de la Compañía NOUX Compañía  
26 Anónima. La calidad del compareciente se acredita  
27 con el documento habilitante adjunto. El  
28 compareciente, debidamente autorizado por la



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



0000002

1 Junta General Extraordinaria Universal de  
2 Accionistas, declara su voluntad como lo hace en  
3 efecto, de aumentar el capital suscrito y pagado  
4 de la compañía y reformar sus estatutos sociales  
5 de acuerdo con la presente escritura. **CLAUSULA**  
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno La Compañía NOUX  
7 Compañía Anónima, se constituyó bajo la forma de  
8 Compañía Anónima por escritura pública otorgada  
9 ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor  
10 Jaime Aillón Alban, el veinte y tres de junio del  
11 dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro  
12 Mercantil de Quito, el diez de julio del mismo  
13 año, Dos La compañía aumentó el capital suscrito  
14 y pagado a la suma de sesenta mil dólares de los  
15 Estados Unidos de América, mediante escritura  
16 pública celebrada el ocho de octubre del dos mil  
17 cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón  
18 Quito, Doctor. Homero López Obando, debidamente  
19 inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro  
20 en el Registro Mercantil del mismo Cantón Tres La  
21 Junta General Extraordinaria Universal de  
22 Accionistas de la Compañía, reunida el diecisiete  
23 de septiembre del dos mil nueve, ha decido  
24 realizar los actos a que se remite esta  
25 escritura, Se acompaña y formará parte de ella la  
26 copia certificada del acta de dicha junta.  
27 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES, FIJACION DEL**  
28 **CAPITAL SUSCRITO y PAGADO y REFORMA DE ESTATUTOS:**

1. **DECLARACIÓN:** El Presidente Ejecutivo declara,  
2 bajo juramento, que la integración de capital que  
3 consta en este instrumento, es correcta y, que  
4 los valores utilizados en este aumento de capital  
5 son reales y existentes. Adicionalmente declara,  
6 bajo juramento, que su representada no tiene  
7 obligaciones pendientes para con el Instituto  
8 Ecuatoriano de seguridad Social ni para con otra  
9 dependencia o institución del Estado  
10 Ecuatoriano.- **FIJACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y**  
11 **PAGADO y REFORMA DE ESTATUTOS: Uno.-** De  
12 conformidad con lo resuelto por la Junta General,  
13 la Compañía aumenta su capital suscrito y pagado  
14 de la cifra actual de sesenta mil dólares de los  
15 Estados Unidos de América (US \$. 60.000) a la  
16 cifra de cien mil dólares de los Estados Unidos  
17 de Norteamérica (US \$ 100.000); es decir, que  
18 este aumento de capital se da por la cifra de  
19 cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de  
20 Norteamérica (US \$ 40.000) El aumento de capital  
21 ha sido pagado en su totalidad por Utilidades no  
22 Distribuidas de Ejercicios Anteriores y en  
23 Numerario, y a estricta prorrata de los  
24 accionistas que actualmente poseen Todo esto de  
25 acuerdo con el cuadro de integración de capital  
26 que forma parte del acta de Junta General  
27 Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
28 compañía que se agrega La identificación de las



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



0000003

1 acciones y el valor que reciben a cambio de ellas  
2 es como sigue: -----

3 NOMBRE	4 NACIONALIDAD	5 APOORTE	6 ACCIONES
			7 QUE RECIBE
8 HERNAN BURBANO DE LARA P.	Ecuatoriana	\$ 25.200	25.200
9 ESTEBAN BURBANO DE LARA	Ecuatoriana	\$ 10.800	10.800
10 PATRICIO TOALONGO	Ecuatoriana	\$ 4.000	4.000
11 TOTAL		\$ 40.000	40.000

12 Dos.- Se hace la siguiente reforma al Estatuto  
13 Social: "Tercero: El capital suscrito y pagado de  
14 la compañía es de cien mil dólares de los Estados  
15 Unidos de América, dividido en cien mil acciones  
16 ordinarias y nominativas de un dólar de los  
17 Estados Unidos de América cada una Las acciones  
18 ordinarias y nominativas confieren a sus  
19 titulares los derechos y obligaciones  
20 establecidos en la Ley Agregue Usted, Señor  
21 Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
22 validez de la presente escritura". HASTA AQUI LA  
23 MINUTA copiada textualmente, firmada por el  
24 Doctor Miguel Andrade Cevallos, Abogado con  
25 matrícula profesional número dos mil trescientos  
26 treinta y tres del Colegio de Abogados de  
27 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura  
28 pública se observaron los preceptos legales  
requeridos y leída que le fue al compareciente,  
por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en  
su contenido, firmando para constancia junto

1 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy

2 fe. 1.



6 SR. HERNAN CAYETANO BURBANO DE LARA PAREDES

7 C.C. No. 17-02494095

9 La Notaria:

11 Jimene Boja de Jovus

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, 10 de Julio del 2009

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la segunda vuelta de las elecciones generales del 14 de junio del 2009 al señor(a) Burbans De Lara Parredes Moreno Goyetano....., portador(a) de la cédula de ciudadanía 170.249.409-5, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALES



CECULA DE CIUDADANIA No 170249409-5

BURBANO DE LARA PAREDES NERNAN CAYETANO

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
23 NOVIEMBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO  
RES. CIVIL 005-1 0222 07886 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
PICHINCHA/QUITO 1948



*[Handwritten signature]*  
Firma del Cedulaero

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V3243V2222

CASADO

HELENA BARRERA MENA

SUFICIENTE

ING. ELECTRONICO

JORGE BURBANO DE LARA

BLANCA PAREDES

QUITO 17/04/2006

17/04/2018

FORMAS REN 1794993  
Pch



*[Handwritten signature]*  
Firma del Cedulaero

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALES

2  
Chiles  
01 OCT 2009

*[Handwritten signature]*  
Firma del Cedulaero



0000005

Quito, 4 de Junio de 2008

Señor  
Hernán Burbano de Lara Paredes  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NOUX C. A., en sesión celebrada el día de hoy, 4 de Junio de 2008, resolvió reelegir a usted como Presidente Ejecutivo de la compañía, por el lapso de cinco años.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 4 de Junio de 2008.
2. La compañía se denomina NOUX C. A., el cargo es de Presidente Ejecutivo y se otorga a favor del señor Hernán Cayetano Burbano de Lara Paredes. Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individualizada de la compañía.
3. La Resolución de la Junta General Universal de Accionistas que efectuó este nombramiento fue tomada el día 4 de Junio de 2008.
4. El periodo de duración del cargo es de 5 años.
5. Las facultades del Presidente Ejecutivo constan en la escritura pública de Constitución de la compañía NOUX C. A. otorgada el 23 de junio de 2003, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio de 2003.
6. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Esteban Burbano de Lara  
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en: 1 Foja(s); chil

29 SEP 2009

Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ACEPTACION: Acepto el cargo para el que fui elegido. Quito, 4 de Junio de 2008.

Hernán Cayetano Burbano de Lara Paredes  
C.I. 170249409-5  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6619 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139  
Quito a 17 JUN. 2008

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Foja(s); chil



Quito a, 07 OCT 2008  
  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



Dr. Enrique Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NOUX C.A.  
CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

En Quito, a los 17 días del mes de septiembre de 2009, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida Amazonas y calle U.N.P., Edificio Puerta del Sol, oficina 303, de esta ciudad de Quito se reúnen los socios de **NOUX C.A.**, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Al efecto se encuentran reunidos los siguientes socios: el señor Hernán Burbano de Lara Paredes: con 37.800 acciones de un dólar cada una, el señor Esteban Burbano de Lara Barrera con 16.200 acciones de un dólar cada una; y, Patricio Toalongo Naula con 6.000 acciones de un dólar cada una; todos quienes representan el cien por ciento del capital social compuesto de 60.000 acciones de un dólar cada una. Las acciones se encuentran totalmente pagadas y en consecuencia dan derecho a voto por la totalidad de su valor. Los accionistas, que constituyen la totalidad del capital pagado de **NOUX C.A.**, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y así mismo, por unanimidad, los accionistas resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

Preside la sesión el señor Hernán Burbano de Lara Paredes y actúa como secretario el señor Esteban Burbano de Lara Barrera.

Se pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día, y resuelven por unanimidad:

1. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el aumento de capital se lo hace por la cifra de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América.
2. Al efecto, el aumento de capital se realiza por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores en la suma de treinta y cinco mil quinientos setenta y nueve, con treinta y nueve centavos de dólares de los Estados Unidos de América, y en numerario por la suma de cuatro mil cuatrocientos veinte con sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América, a estricta prorrata de las acciones que actualmente poseen, todo ello de conformidad con el cuadro de aumento de capital y pago que se adjunta y forma parte de la presente acta.
3. Como consecuencia de este aumento de capital es necesario reformular el artículo tercero, "Capital Suscrito" de los estatutos. La Junta resuelve unánimemente, reformar el mencionado artículo que en el futuro tendrá el siguiente texto:  
"Artículo Tercero.- Capital Suscrito: El capital suscrito y pagado es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones ordinarias y nominativas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidos en la Ley".
4. Se autoriza al Presidente Ejecutivo para que realice y suscriba los documentos necesarios



0000006



para instrumentar e inscribir el aumento de capital decidido en esta Junta.

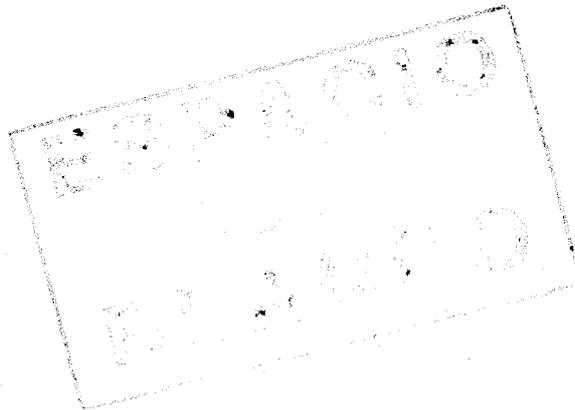
Terminado así el orden del día el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta.

Una vez, hecha el Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y, se la aprueba, por unanimidad, por todos los socios asistentes quienes firman el Acta en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Hernán Burbano de Lara  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO

Esteban Burbano de Lara  
SECRETARIO AD-HOC  
SOCIO

PATRICIO TOALONGO N  
Patricio Toalongo N  
SOCIO



**AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
 COMPAÑIA NOUX C.A.  
 CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (ACCIONES DE UN DÓLAR)	AUMENTO POR CAPITALIZACION UTILIDADES	AUMENTO POR NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
HERNAN BURBANO DE LARA	S/. 37.800,00	S/. 22.415,02	S/. 2.784,98	S/. 63.000,00	S/. 63.000,00
ESTEBAN BURBANO DE LARA	S/. 16.200,00	S/. 9.606,43	S/. 1.193,57	S/. 27.000,00	S/. 27.000,00
PATRICIO TOALONGO NAULA	S/. 6.000,00	S/. 3.557,94	S/. 442,06	S/. 10.000,00	S/. 10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 60.000,00</b>	<b>S/. 35.579,39</b>	<b>S/. 4.420,61</b>	<b>S/. 100.000,00</b>	<b>S/. 100.000,00</b>

CERTIFICO:

  
**ESTEBAN BURBANO DE LARA**  
 SECRETARIO





*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

0000007

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,  
 2 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe  
 3 de ello confiero esta 3<sup>ra</sup> **COPIA CERTIFICADA**, de  
 4 la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y  
 5 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NOUX  
 6 COMPAÑIA ANONIMA, otorgada por HERNAN CAYETANO  
 7 BURBANO DE LARA PAREDES; debidamente firmada y  
 8 sellada en Quito a, primero (01) de Octubre del  
 9 dos mil nueve.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Ximena Borja de Navas*  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000008

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA

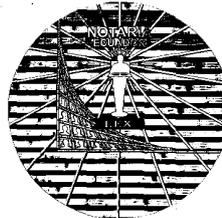


1 RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor  
 2 Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, en el  
 3 artículo segundo de la Resolución No.  
 4 SC.IJ.DJC.Q.09.004686, del 11 de Noviembre del 2009,  
 5 tomé nota al margen de la matriz de la escritura  
 6 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto  
 7 Social de la compañía NOUX COMPAÑIA ANONIMA.,  
 8 otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria  
 9 Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 01 de Octubre  
 10 del 2009 del contenido de la antedicha resolución,  
 11 mediante la cual se aprueba la antes referida  
 12 escritura pública y siento la presente razón. Quito  
 13 a, veinte y cinco (25) de Noviembre del 2009.

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Ximena Borja de Navas*  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO





NOTARIA  
CUARTA

000009

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

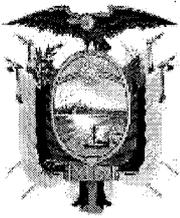
RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDF, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la RESOLUCION NO. SC.IV.DJC.Q.09.004686 DE ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL EL INTENDENTE JURIDICO, APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA NOUX COMPANIA ANONIMA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA NOUX C.A., OTORGADA EL VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día MARTES UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

COPIA  
AUTENTICA  
DE  
LA  
ESCRITURA  
PUBLICA  
N.º  
000009  
DE  
FECHA  
01/12/09



0000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 11 de noviembre de 2.009, bajo el número **4100** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2107** del Registro Mercantil de diez de julio de dos mil tres, a fs. 1806 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NOUX C.A.**", otorgada el uno de octubre del año dos mil nueve, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043238**.- Quito, a catorce de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

